



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 28 DIC 2017.

RES. DECECO N° 1323.17

Expte. N° 6704/13

VISTO:

La Res. CD-ECO N° 527/17, por medio de la cual se designa a la Cra. MARÍA ROSA PANZA DE MILLER, D.N.I. N° 11.944.227, en el cargo de Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Facultad, a partir del día 01 de Febrero de 2018 y hasta la finalización de la actual gestión o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. Panza ocupa el cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Seminario de Práctica Profesional – Módulos I, II y III" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica, desde el día 9 de Setiembre de 2016. (Res. CS N° 352/16 - DECECO N° 866/16).

Lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta Res. N° 420/99.

Lo establecido en el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- II. a).

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, a la Cra. MARÍA ROSA PANZA DE MILLER, D.N.I. N° 11.944.227, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Seminario de Práctica Profesional – Módulos I, II y III" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica, a partir del día 1 de Febrero de 2018 y mientras permanezca ocupando el cargo de Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social, a los Jefes de Cátedra correspondiente y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A. / M.S.S.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Cr. Diego Sibello
 Secretario As. Institucional y Administrativo
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

[Handwritten signature]
Cr. Hugo Ignacio Llimos
 DECANO
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

[Circular stamp: FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES - UNSA]